INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ASUNCIÓN – PARAGUAY

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
SBE Nº 147/2018

"ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS BIOLÓGICOS, BIOTECNOLOGICOS, ONCOLÓGICOS E INMUNOSUPRESORES PARA EL IPS"

CONTRATO N° 229/2019

MEDICINE S.A.

AÑO 2019

CONTRATO N° 229/19

CONTRATO PARA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS BIOLÓGICOS, BIOTECNOLÓGICOS, ONCOLÓGICOS E INMUNOSUPRESORES PARA EL IPS SUSCRITO CON LA FIRMA MEDICINE S.A.----------

El **INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**, (en lo sucesivo Instituto, I.P.S., Contratante) regido por el Decreto Ley N° 1.860/50, ratificado por Ley N° 375/56, modificado por las Leyes 537/58, 430/73, 1.286/87 y 98/92, domiciliado en Constitución esq. Herrera de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el Gerente de Abastecimiento y Logística, el **Lic. Marcelo Bordón Leiva con C.I. N° 922.122**, conforme a la Resolución C.A. N° 036-011/17 de fecha 30 de Mayo de 2017, denominado en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la firma **MEDICINE S.A.**, con RUC N° 80015176-3, domiciliada en la Avenida Sacramento N° 2161 c/ Itapua (Asunción – Paraguay), representada por el **Señor Félix Rafael Sorazabal**, con Cédula de Identidad N° 592.923, de acuerdo a la Escritura Pública N° 221, de fecha 18 de agosto de 2008, pasada ante la Escribana Sandra Smith, inscripta en el Registro Publico Sección Poderes y/o Contratos, denominada en adelante la **CONTRATISTA**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"**, e individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente **Contrato para la "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS BIOLÓGICOS, BIOTECNOLÓGICOS, ONCOLÓGICOS E INMUNOSUPRESORES PARA EL IPS"** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1- OBJETO.

El objeto del presente Contrato es la "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS BIOLÓGICOS, BIOTECNOLÓGICOS, ONCOLÓGICOS E INMUNOSUPRESORES PARA EL IPS", cuyas características y cantidades se describen en la Planilla de Precios y en las Especificaciones Técnicas que están incluidas en la Sección III – Requisitos de los Bienes Requeridos - del Pliego de Bases y Condiciones del Llamado de referencia, y que se adjuntan al presente Contrato.-

2- DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato.
(b) El Pliego de Bases y Condiciones, sus Anexos, Adendas o Modificaciones.-
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) Los datos cargados en el SICP.-
(e) La oferta del Proveedor.-
(f) Resolución de Adjudicación N° 023-011/19 de fecha 28 de mayo de 2019 y su respectiva notificación.-
(g) Documentación técnica que contiene la descripción de los bienes, las especificaciones técnicas, programa de suministros.-
(h) Documentos presentados por la empresa al momento de la firma del Contrato.-

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.-

3- RESPONSABILIDADES GENERALES DE LAS PARTES.

Responsabilidad de la Contratista:

La Contratista deberá proporcionar todos los Bienes de acuerdo con las condiciones establecidas en el Contrato y sus anexos y documentos.-

La Contratista será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes.-

Otras Responsabilidades detalladas e incluidas en las Condiciones Especiales del Contrato.-

Responsabilidad del Contratante:

El Contratante se hará cargo del pago del precio del suministro en el plazo previsto en este Contrato.

Otras Responsabilidades detalladas e incluidas en las Condiciones Especiales del Contrato.-

4- IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO [Art. 37 inc. a) de la Ley N° 2051].

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al

Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 352.118.-

5- PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN [Art. 37 inc. b) de la Ley N° 2051].

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **Licitación Pública Nacional - SBE N° 147/18**, convocado por el **CONTRATANTE** según Resolución N° 076-034/18 de fecha 07 de noviembre de 2018, dictada por el Consejo de Administración.-

La adjudicación fue realizada por Resolución N° 023-011/19 de fecha 28 de mayo de 2019, dictada por el Consejo de Administración.-

6- PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES [Art. 37 inc. c) de la Ley N° 2051].

El Precio del Contrato es de **Gs. 625.000.000.- (Guaraníes Seiscientos veinticinco millones), IVA Incluido,** sujeto a cualquier ajuste, incremento, o deducciones que puedan ser efectuados conforme a la fórmula de reajuste indicada en las Condiciones Especiales del Contrato.-

Los precios Unitarios, Totales y el detalle de los bienes a ser suministrados constan en el siguiente cuadro:

MEDICINE S.A.

Ítem	Código IPS	Código de Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Marca	Procedencia	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total (IVA Incluido)
9	780	51111503-001	CARBOPLATINO	Unidad	FRASCO	1.250	2.500	OMILIPIS 450	ARGENTINA	250.000	625.000.000
Total: (Guaraníes seiscientos veinte y cinco millones), IVA Incluido.											625.000.000

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

Asimismo a fines aclaratorios se hace constar que el valor de las cantidades máximas señaladas es nominal y que el compromiso en obligación de pago por parte de la convocante será exclusivamente partiendo de las cantidades mínimas y las cantidades efectivamente entregadas. En consecuencia el oferente adjudicatario no podrá obligar ni reclamar a la convocante la ejecución total del monto nominal, para cuyo caso la convocante podrá solicitar la liquidación del contrato.

7- VIGENCIA DEL CONTRATO

La vigencia del Contrato será de 18 (dieciocho) meses a partir de la suscripción del Contrato.

8- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA [Art. 37 inc. d) de la Ley N° 2051].

Los bienes cuyo suministro constituye el objeto del presente Contrato serán entregados por el **CONTRATISTA** en los plazos, lugares y en las condiciones indicadas en la Sección III – Requisitos de los Bienes Requeridos – del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de este contrato.

Plan de Entrega

Cronograma de Entrega: Las órdenes de entrega serán emitidas por la Dirección de Logística de Suministros de Salud, según necesidad y disponibilidad de espacio físico y stock en el DASM. Los plazos de entrega serán computados en días calendarios a partir de la recepción de la orden de entrega por parte del proveedor, con los siguientes plazos:

CANTIDAD MINIMA:

- 20%: Hasta los 8 (ocho) días calendarios. Con entregas que podrán ser fraccionadas siempre dentro del mencionado plazo.
- 80%: Hasta los 30 (treinta) días calendarios. Con entregas que podrán ser fraccionadas siempre dentro del mencionado plazo.

CANTIDAD MÁXIMA: Con orden de entrega de la Dirección de Logística de Suministros de Salud, una vez emitida la totalidad de las cantidades mínimas, el plazo será de hasta 30 (treinta) días calendarios. Las órdenes de Entrega podrán ser fraccionadas de acuerdo a la necesidad del IPS y el espacio disponible en DASM.

Observaciones:

El I.P.S. se compromete en adquirir solo las cantidades mínimas, en tanto que las cantidades máximas serán solicitadas según necesidad de la Institución.

Econ. Armando Rodríguez
Presidente
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

Lic. Marcelo Bordón
Gerente de Gerencia de Logística y Abastecimiento

Inspecciones y Pruebas: Serán como se indica a continuación: remitirse a lo establecido en la Sección III, punto 2.

Plazo de Reemplazo:

El Plazo para Reemplazo de Bienes en Caso de Discrepancia: será de 10 (diez) días hábiles, contados a partir de la comunicación del rechazo.

9- CONDICIONES DE PAGO

Los pagos de la presente Licitación realizará vía acreditación en cuenta bancaria se realizará por lo efectivamente entregado dentro de los sesenta (60) días calendario, de la presentación de los documentos aceptados, exigidos para el pago. La solicitud deberá ser aceptada o rechazada, a más tardar en quince (15) días posteriores a su presentación.

Documentos exigidos para el pago:

1. Nota de Solicitud de Pago (NSP) conforme al Anexo IV
2. Copia de la póliza de seguro de fiel cumplimiento de contrato
3. Factura Crédito.
4. Certificado de Cumplimiento Tributario.
5. **Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social vigente.**

Observaciones:

1. El IPS no liberará ningún desembolso a favor de ninguna empresa que no se encuentre al día en el pago de sus compromisos con el IPS.
2. El proveedor deberá contar con una cuenta corriente y/o caja de ahorro habilitada en un Banco de plaza a su nombre, a fin de poder hacer efectivo el Pago vía acreditación en cuenta bancaria.
3. La Dirección de Tesorería corroborará si la Empresa se encuentra al día con el Pago del Aporte Obrero Patronal.
4. Cada monto facturado será pasible de las retenciones correspondientes a impuestos a la Renta e IVA, según lo establecido por las disposiciones conforme a la Ley 125/91. Independiente a estas retenciones impositivas se aplicará una retención equivalente al 0.4% sobre el monto de cada factura o certificado de obra, deducidos los impuestos reflejados en la misma, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 41 de la Ley 3439/07 que modifica la Ley Nº 2051/03 de "Contrataciones Públicas y Establece la Carta Orgánica de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas"
5. El pago se efectuará una vez obtenido el Código de Contratación (CC), emitido por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, siendo requisito indispensable para efectuar los pagos correspondientes.
6. El Banco y Número de cuenta, del Contratista /Proveedor, en el que se realizara el pago, vía acreditación en cuenta bancaria es: Banco Itaú Nº 500022957 .Tipo de Cuenta Bancaria Cuenta Corriente

10- GARANTÍA DE LOS BIENES.

El vencimiento de los productos deber ser igual o superior a 18 (dieciocho) meses, contados a partir de la fecha de entrega al DASM. Si por la naturaleza de los mismos o por necesidad de la Institución no se puede cumplir con dicho requisito, para los Productos con vencimiento inferior a 18 (dieciocho) meses al momento de la entrega en DASM, la recepción del producto será autorizada por la Dirección de Logística de Suministros de Salud (Nota de Autorización) y la entrega de la Carta de Compromiso de Canje.

Para productos con vencimiento inferior a 12 (doce) meses al momento de la entrega en DASM, la recepción del producto será autorizada por la Dirección de Logística de Suministro de Salud (Nota de Autorización), la entrega de la Carta de Compromiso de Canje y Póliza de Seguro por el 100% del monto del producto a ser entregado, con identificación del número de Lote. La validez de dicha póliza deberá ser 3 meses posteriores a la fecha de vencimiento del producto a entregar.

El DASM, deberá solicitar al proveedor el canje de los productos, que cuentan con carta de compromiso de canje, próximos a vencer con 60 días de antelación y comunicar a la Dirección de Logística de Suministros de Salud, que se ha dado cumplimiento a dicho requisito.

11- FORMA Y TERMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

El **CONTRATISTA** deberá Garantizar el Fiel Cumplimiento de Contrato por el diez por ciento (10%) del valor total del Contrato.-

Lic. Marcelo Bordón
Gerente Gerencia de Abastecimiento y Logística

Econ. Armando Rodríguez
Presidente
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

A tal efecto, deberá presentar al Contratante una Garantía de Cumplimiento del Contrato bajo alguna de las siguientes formas:

1. Garantía Bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay.-
2. Póliza de seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir Pólizas de Seguros de Caución en la República del Paraguay. Las Garantías deberán ajustarse a las condiciones y al formulario estándar correspondiente establecido en la Sección VI de los Documentos de Licitación.

El valor de la Garantía de Fiel cumplimiento de contrato, es del 10% del valor total del contrato. La Garantía de Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el Contratista dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a partir de la fecha de suscripción del Contrato, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 39 de la Ley 2051/03.

El Contratante podrá solicitar por Nota, cuando considere necesario, la extensión de esta garantía al Proveedor, estando este obligado a presentarla dentro del plazo de cinco (5) días calendario a partir de la recepción de la solicitud. La falta de presentación de la extensión en el tiempo estipulado, será considerada incumplimiento contractual y facultará al Contratante a la ejecución de esta garantía.

La no presentación de la extensión de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será causal de rescisión de contrato por causa imputable al Contratista o Proveedor.

La garantía de fiel cumplimiento de contrato será liberada y devuelta a la Contratista a más tardar diez (10) días después de la solicitud expresa del contratista. La solicitud deberá presentarse una vez vencido el plazo de veinte y ocho (28) días posteriores a la fecha de expiración del contrato, previa acreditación de que el proveedor ha cumplido con todas sus obligaciones contractuales.

El período de validez de la Garantía será de 19 (diez y nueve) meses desde la suscripción del Contrato.-

12- MULTAS [Art. 37 inc. i) de la Ley N° 2051].

Si el Contratista no diere cumplimiento a la entrega del Bienes en los plazos estipulados en el Plan de Entregas y sus eventuales prórrogas salvo casos fortuitos o de fuerza mayor, será pasible de una multa equivalente al **cero coma uno por ciento (0,1%) del valor del bien en demora, por cada día de atraso**. Una vez que se supere el monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, el Contratante podrá poner término al Contrato, conforme a la cláusula 33.1 de las CGC. De no producirse la rescisión seguirá aplicándose la multa.

13- DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES [Art. 37 inc. j) de la Ley Nº 2051].

Los bienes a suministrar en virtud del presente Contrato son los que se describen en la Planilla de Precios y en las especificaciones técnicas de la oferta adjudicada, las cuales deben ajustarse sustancialmente a la planilla de precios y a las especificaciones técnicas del Pliego de Bases y Condiciones del Llamado de referencia.-

14- REAJUSTE DE PRECIOS.

La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes:

Los precios ofertados para los bienes, **IMPORTADOS** estarán sujetos a Reajustes, siempre y cuando variación del Tipo de cambio referencial del dólar (BCP) haya sufrido una variación como mínimo del cinco por ciento (5%) del precio adjudicado a la fecha de apertura de ofertas, conforme a la siguiente fórmula:

P = (P° x 0,8 x (Coe / Cao)) + (P° x 0,2 x (Soe / Sao))

Donde:

P: Precio Reajustado de la Oferta

P°: Precio original de la oferta,

Coe: Tipo de cambio referencial del Dólar (BCP) correspondiente a la de la fecha de la Acta de Recepción Definitiva

Cao: Tipo de cambio referencial del Dólar (BCP) correspondiente a la de la fecha del día anterior al de la apertura de las ofertas.

Soe: Salario Mínimo vigente a la fecha de la Recepción de Acta de Recepción Definitiva

Sao: Salario Mínimo vigente a la fecha de la Apertura de las Ofertas.

No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al plan de entregas estipulado.

Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los bienes no entregados; y no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los bienes ya entregados antes de la verificación del reajuste.

-Los precios ofertados para los bienes **ORIGEN NACIONAL** estarán sujetos a Reajustes, siempre y cuando la variación del IPC publicado por el BCP haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15%) referente a la fecha de apertura de ofertas, conforme a la siguiente fórmula:

$$Pr = P \times \frac{IPC1}{}$$

IPC0

Donde:

Pr: Precio Reajustado.

P: Precio adjudicado.

IPC1: Índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente a la fecha de la resolución de la adjudicación.

IPC0: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de ofertas.

No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al plan de entregas estipulado.

Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los bienes no entregados; y no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los bienes ya entregados antes de la verificación del reajuste.

15- INTERESES A PAGAR A LA CONTRATISTA [CGC 14.5]

El plazo de pago después del cual la Contratante deberá pagar interés a la Contratista es posterior a sesenta (60) días.-

En caso de mora de los pagos previstos en la CEC 14.3 por parte de la Convocante, la tasa de interés que se aplicará es del **cero coma cero uno por ciento (0,01 %)** del monto en mora, por cada día de atraso hasta que haya efectuado el pago completo. La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago.

16- CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO [Art. 37 inc. k) de la Ley Nº 2051].

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el Contrato, son las establecidas en la Ley Nº 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).-

17- ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

La Administración del Contrato estará a cargo de **la Dirección de Logística de Suministros de Salud.**

18- CONVENIO MODIFICATORIO.

El Instituto de Previsión Social se reserva el derecho de acordar un incremento en la cantidad de los bienes contratados conforme a lo establecido en el art. 63 de la Ley 2051/03 y Decreto Reglamentario, previo cumplimiento de lo establecido en los art. 14 y 15 de la mencionada Ley.-

19- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

20- SUSPENSIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO COMO CONSECUENCIA DE UNA PROTESTA.

En caso de que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera suspender la adjudicación de una Contratación como consecuencia de una protesta recibida en relación a la misma, en caso de que la Contratante ya hubiese suscripto el Contrato resultante de la adjudicación, la misma procederá a la inmediata suspensión de la ejecución del Contrato, hasta que la Dirección resuelva la protesta que provocó la suspensión del procedimiento.-

21- ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo **asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.**

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 28 del mes de Junio del año 2019.

POR LA CONTRATISTA

MEDICINE

Econ. Armando Rodríguez
Presidente
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

Abg. Jaime Caballero Ruiz Díaz
Director
Dirección Operativa de Contrataciones
Dpto. Contrataciones

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Lic. Marcelo Bordón
Gerente - Gerencia de Abastecimiento y Logística

MEDICINE S.A.
REPRESENTACIONES

Asunción, 26 de junio de 2019

Señores

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

Presente

Por medio de la presente dejamos contancia de la entregas de los documentos solicitados para la firma del contrato de la LPN SBE Nº 147/18 "Adquisición de Medicamentos Biologicos, Biotecnologicos, Oncologicos e Imnunosupresores para el IPS"

Atentamente

Rafael Sorazabal

Representante Autorizado

MEDICINE S.A

Avda. Sacramento 2161
Teléfono: 280206 R.A.
Contacto@medicine.com.py
www.medicine.com.py

Laboratorios RICHMOND

Vifor Internacional

Año: 2008.-

República del Paraguay

REGISTRO DE CONTRATOS PÚBLICOS Nº 800

Sandra Smith

Notaria y Escribana Pública

Escritura de: *** PODER DE REPRESENTACION ***

OTORGADO POR LA FIRMA "MEDICINE" SOCIEDAD ANONIMA.-

A FAVOR DE LOS SEÑORES VICTOR RAUL TAPIOLAS BARBA; FELIX RAFAEL

SORAZABAL RODRIGUEZ Y PABLA RAQUEL OSORIO TORRES.-

Nº.: 221 COM "B" **Folio:** 413 y vlto.- **Fecha:** 18.08.08

Manduvirá Nº 464 c/ 14 de Mayo
Tel.- Fax: 451 783 - Cel.:(0981) 419 954
495 470 (0991) 742 800
E-mail: escribsmith@hotmail.com
Asunción - Paraguay Po 3/4

SERIE AO 4163444

ESCRIBANO : SANDRA SMITH MENA DE LICITRA
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : 14 DE MAYO Nº 870 - P.BAJA - BLOQUE "B"
REGISTRO : 800

NOTARIA Y ESCRIBANA PUBLICA Nº Reg. Nº 800 Sandra Smith 14 de Mayo 870 - P. B. Bloque "B" Tel. 451.725 / 496-470 Asunción - Paraguay

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

PODER ESPECIAL DE REPRESENTACION. OTORGADO POR LA FIRMA "MEDICINE" SOCIEDAD ANONIMA A FAVOR DE LOS SEÑORES VICTOR RAUL TAPIOLAS BARBA, FELIX RAFAEL SORAZABAL RODRÍGUEZ Y PABLA RAQUEL OSORIO TORRES.----------

NUMERO DOSCIENTOS VEINTIUNO (221).- En la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los DIEZ Y OCHO días del mes de AGOSTO del año dos mil ocho, ante mí: **SANDRA SMITH**, Notaria y Escribana Pública, Titular del Registro Notarial Nº 800, con RUC N° 1.450.534-7, comparece: el señor **HUGO PAZ TAPIOLAS CUEVAS**, paraguayo, casado, portador de la Cédula de Identidad Nº 172.568 y domiciliado a los efectos de este acto en la casa N° 2161 de la Avda. Sacramento, de ésta Capital.- El compareciente es mayor de edad, hábil, de mí conocimiento y que manifiesta tener cumplidos los requisitos legales de carácter personal, doy fe.- El mismo concurre a este acto, en su carácter de DIRECTOR TITULAR - PRESIDENTE de la firma MEDICINE SOCIEDAD ANONIMA, con RUC N° 80015176-3; y cuya designación se desprende del Acta de la última Asamblea Gral. Ordinaria, cuya copia dejo agregada a este Protocolo.- El Estatuto Social de la misma, fue transcripto en la Escritura Pública N° 94 de fecha 08 de junio de 1999, pasada ante la Escribana Pública Norma Renee Oreggioni Páez, la que se halla inscripta en la Dccón. Gral.de los Reg.Públicos, 1) Registro de Personas Jurídicas y Asociaciones, anotado bajo el N° 276 al folio 3587, en fecha 01 de setiembre de 1999; y 2) Registro Público de Comercio, bajo el N° 1016, Serie "A" a folio 8044, Sección CONTRATOS en fecha 07 de setiembre de 1999; cuya fotocopia debidamente autenticada, tambien dejo agregada a este protocolo y ella me remito para lo que hubiere lugar.----------

Y el compareciente, en el carácter invocado y debidamente justificado, viene por este acto a dar cumplimiento al mandato del Directorio, en tal sentido DICE, que se otorga **PODER ESPECIAL DE REPRESENTACIÓN** a favor de los señores: **VICTOR RAUL TAPIOLAS BARBA**, paraguayo, casado, con Cédula de Identidad N° 805.625; **FELIX RAFAEL SORAZABAL RODRÍGUEZ**, paraguayo, casado, con Cédula de Identidad Nº 592.923; y **PABLA RAQUEL OSORIO TORRES**,

paraguaya, soltera, con Cédula de Identidad Nº 3.283.351; así los mismos, en forma indistinta cualesquiera de ellos, podrán en nombre de MEDICINE S.A., realizar las ventas y/o comercialización de sus productos; presentarse a licitaciones en calidad de apoderados, pudiendo presentar documentos y comprobantes legales de toda clase que le fueren requeridos; representar a la sociedad en la apertura de sobres; y *suscribir los contratos* y demás para el efecto; y en fin, practicar cuantas gestiones y diligencias correspondan para el mejor desempeño de este mandato.- Se extiende el presente, para lo que hubiere lugar en derecho y a los efectos de su participación a cualquier llamado de Licitación Pública y/o Privada, concurso de precio, etc., dentro del territorio Nacional y en el extranjero.----------

En su testimonio, previa lectura que le hago, al compareciente manifiesta que está conforme y la acepta en todas sus partes. En consecuencia así otorga y firma ante mí, de todo lo que, como de haber recibido personalmente las declaraciones de voluntad del mismo, doy fe.- FIRMADO: **HUGO PAZ TAPIOLAS CUEVAS.- ANTE MI: SANDRA SMITH.- NOTARIA Y ESCRIBANA PUBLICA.- ESTA MI FIRMA Y SELLO.-**

NOTARIA Y ESCRIBANA PUBLICA
Reg. Nº 800
Sandra Smith
Cte. Mayor 774 - P. B. Bloque "B"
Tel. 441762 / 495-470
Asunción - Paraguay

Colegio de Escribanos del Paraguay

Resolución 106/90 - Corte Suprema de Justicia

HOJA DE SEGURIDAD

ACTUACION NOTARIAL

SERIE AD Nº 3091207

ESCRIBANO : SANDRA SMITH MENA DE LICITRA
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : 14 DE MAYO Nº 870 - P.BAJA - BLOQUE "B"
REGISTRO : 800

...///... C U E R D A fielmente con su escritura matriz Nº **221.-**

folio **413 y vlto.-** del Protocolo de la División **COMERCIAL.-**

Sección " **"B"** " del Registro Notarial Nº **800.-**

con asiento en **ASUNCION.-**

y autorizada por **SANDRA SMITH.-**

en el carácter de **TITULAR.-** de dicho Registro,

expido esta **PRIMERA.-** copia para **PARTE INTERESADA.-**

a los **DIEZ Y OCHO-** días del mes

de **AGOSTO.-** del año. **DOS MIL OCHO.-**

NOTARIA Y ESCRIBANA PUBLICA
Reg. Nº 800
Sandra Smith
14 de Mayo 870 - P. B. Bloque "B"
Tel. 451 788 / 496-472
Asunción - Paraguay

230734

3/4

A. G. Zamphirópolos S.A.

Poder Especial

Asunción, 26 de Setiembre de 2008

Presentado hoy a las 12 horas 43 min.

recibo Nº 1737677 e inscripto el 26 de Setiembre

de 2008 en la Secc. I Div. II con el Nº 1224 Serie D"

y al folio 3995 ctes de

Dirección General de los Registros Públicos de Poderes

Registro General de Poderes

Antonia Elizabeth Santacruz
Registrador

PODER JUDICIAL

MARIA LORINDA BOGADO C.
Jefa

Abogado

PODER JUDICIAL
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPARTAMENTO DE INGRESOS JUDICIALES

TASA JUDICIAL - ESCRITURAS PUBLICAS

N° 2308734

LEY 284/71; 1165/85; 669/95, 118/91
RESOLUCION N° 401/05 - RUC N° CS 11 6773804

CUADRUPLICADO: ESCRITURA PUBLIC

1. Identificación del Escribano / Abogado / Juez

APELLIDOS O RAZON SOCIAL	NOMBRE	RUC/MATRICULA/REGISTRO

2. Identificador de los Contratantes o Titular Dominio

RAZON SOCIAL O APELLIDOS - NOMBRES
2.1
2.2
2.3
2.4

3. Datos de la Escritura

NUMERO	DIA	MES	AÑO	PROTOCOLO	SECCION	ESCRIBANO AUTORIZANTE

4. Antecedente Registral

4.1 Inmuebles

AVALUACION FISCAL TOTAL Gs.	FINCA/MATRICULA	CTA. CTE. CATASTRAL/PADRON	DISTRITO

4.2 Automotores

CERTIFICADO DE NACIONALIZACION/AÑO	CHASSIS/VIN/SERIE/BASTIDOR	MATRICULA

5. Determinación de la Tasa

5.1 ESPECIE DE DERECHO	MONTO IMPONIBLE (TIPO DE MONEDA)	TASA	TOTAL

5.2 EXONERACIONES	LEY	ART.	INC.	PORCENTAJE	TOTAL

5.3 TASAS ESPECIALES	ESPECIFICACIONES	CANTIDAD	TOTAL

5.4 EXONERACIONES	LEY	ART.	INC.	PORCENTAJE	TOTAL

5.5 TOTAL A PAGAR	
	45.447

6. OBSERVACIONES

7. FECHA Y LUGAR DE PRESENTACION

DIA	MES	AÑO	LUGAR

8. FORMA DE PAGO

CHEQUE N°	BANCO
EFECTIVO	
MIXTO	

Dirección General del Tesoro Público - Dpto. de Valores Fiscales - M.H

4/4

Firma y sello Tasa Judicial

Firma y sello del Profesional
Declaro bajo fe de juramento que los datos consignados son correctos y completos

Asunción, 21 de Junio de 2019

Señores
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Presente

Nos dirigimos a ustedes a pedido de nuestro cliente **MEDICINE S.A** con **documento N° 80015176-3** a fin de informar que opera con nuestra Institución Bancaria en los siguientes productos:

CTA CTE. Moneda Local 0000000500022957 desde mayo de 2004

Expedimos la presente referencia en carácter informativo no asumiendo el banco responsabilidad alguna por el uso que se le asigne posteriormente.

Esta nota tiene una validez de 30 días a partir de la fecha de emisión.

Atentamente,

Banco Itaú Paraguay S.A

FREDY VERGARA
Ref. B-552

GUIDO ROMÁN
Ref. B-543

Texto previamente aprobado por Jurídico Itaú.

Lote 3833141918 , Cons.: 1

SUBSECRETARÍA DE ESTADO DE TRIBUTACIÓN

NÚMERO 42783577569

FECHA 20/06/2019

FORM.427-1

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO

DATOS DEL SOLICITANTE

RUC	80015176	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL
DV	3	MEDICINE SA

A LA FECHA DE EXPEDICIÓN DEL PRESENTE DOCUMENTO EL CONTRIBUYENTE HA CUMPLIDO CON SUS OBLIGACIONES ANTE LA ADMINISTRACIÓN Y SE EMITE EL PRESENTE CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO EN CARÁCTER NORMAL EN VIRTUD A LO ESTABLECIDO EN EL ART. Nº 194 DE LA LEY Nº 125/91 Y SU MODIFICACIÓN CON LA LEY Nº 2421/04 Y DEMÁS DISPOSICIONES VIGENTES.

VALIDO HASTA: 20/07/2019

NÚMERO DE CONTROL : 8F7F08F7

SUBSECRETARÍA DE ESTADO DE TRIBUTACIÓN

4271800151768F7F08F7

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

INGRESOS JUDICIALES

R-U-C-: 80005191-2

26264766

26264766J

Actuantes, solicitantes o contratantes

Nombres y Apellidos	**Doc. Identidad o Matrícula o RUC**
SUSANA EMILCE MOLINAS FABIO	1261716

Detalles

Conceptos	**Monto original**	**Cantidad**	**Monto**
Servicio en línea de Informes Registrales D.G.R.P.	24.376	1	24.376
	TOTAL A PAGAR		24.376

Son guaraníes (en letras) veinticuatro mil trescientos setenta y seis

Tipo de cambio 1 Moneda GuaranÃ-es

Por la presente, declaro bajo fe de juramento que toda la información suministrada precedentemente se ajusta a la verdad, es correcta y completa. La misma tiene carácter de Declaración Jurada, por lo que de ser falsa tengo conocimiento y asumo las consecuencias legales que ello implica (Art. 243 del Código Penal Paraguayo, pena privativa de la libertad hasta 5 años.

Fecha de GENERACIÓN de la LIQUIDACION	13/06/2019
Fecha de VENCIMIENTO de la LIQUIDACION	18/06/2019

Señor contribuyente, esta liquidación tiene una validez de 72 horas, si en ese periodo no realizó el pago de la misma, será necesaria la confección de una nueva liquidación. Le recordamos que los pagos a través de ventanillas de Bancos o Bocas de Cobranzas tienen una comisión bancaria de hasta Gs. 4.400 IVA Incluido. Los pagos por medio del Home Banking son sin costo para los clientes del banco.

Informe de Quiebras en línea

MEDICINE SOCIEDAD ANONIMA .-

Número Documento: 80015176-3.- **Tipo Documento:** RUC.-

No se halla registrado pedido de convocatoria de acreedores, ni celebrado concordato alguno, ni su quiebra.-

---

---------- Fin del informe ----------

Se hace constar para lo que hubiere lugar, que la Base de Datos está formada por órdenes judiciales. Última actualización: 24 horas antes del último día hábil.-

Informe generado electronicamente. Número de certificado electrónico: 28254-17844.-

---

Nº Entrada: 9673998 **Fecha entrada:** 13/06/2019 11:51:21 **Fecha proceso:** 14/06/2019 08:38:02 **Nº Liquidación:** 26264766J

Operador: Juan Carlos Acosta.-

Solicitante: Susana Emilce Molinas Fabio **Registro/Matricula:** 446

R-U-C-: 80005191-2

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

INGRESOS JUDICIALES

26264832

26264832D

Actuantes, solicitantes o contratantes

Nombres y Apellidos	**Doc. Identidad o Matrícula o RUC**
SUSANA EMILCE MOLINAS FABIO	1261716

Detalles

Conceptos	**Monto original**	**Cantidad**	**Monto**
Solicitud de Informe de Anotaciones Personales en Línea	24.376	1	24.376
	TOTAL A PAGAR		24.376

Son guaraníes (en letras) veinticuatro mil trescientos setenta y seis

Tipo de cambio 1 Moneda GuaranÃ-es

Por la presente, declaro bajo fe de juramento que toda la información suministrada precedentemente se ajusta a la verdad, es correcta y completa. La misma tiene carácter de Declaración Jurada, por lo que de ser falsa tengo conocimiento y asumo las consecuencias legales que ello implica (Art. 243 del Código Penal Paraguayo, pena privativa de la libertad hasta 5 años.

Fecha de GENERACIÓN de la LIQUIDACION	13/06/2019
Fecha de VENCIMIENTO de la LIQUIDACION	18/06/2019

Señor contribuyente, esta liquidación tiene una validez de 72 horas, si en ese periodo no realizó el pago de la misma, será necesaria la confección de una nueva liquidación. Le recordamos que los pagos a través de ventanillas de Bancos o Bocas de Cobranzas tienen una comisión bancaria de hasta Gs. 4.400 IVA Incluido. Los pagos por medio del Home Banking son sin costo para los clientes del banco.

Informe de Anotaciones Personales

MEDICINE SOCIEDAD ANONIMA .-

Número Documento: 80015176-3.- **Tipo Documento:** RUC.-

Goza de la libre disposición de sus bienes y no se hallan registradas sentencias judiciales de interdicción e inhabilitación.-

---

---------- Fin del informe ----------

Se hace constar para lo que hubiere lugar, que la Base de Datos está formada por órdenes judiciales. Última actualización: 24 horas antes del último día hábil.-

Informe generado electronicamente. Número de certificado electrónico: 36479-1042900.-

---

Nº Entrada: 9673960 **Fecha entrada:** 13/06/2019 11:48:32 **Fecha proceso:** 14/06/2019 11:09:49 **Nº Liquidación:** 26264832D

Operador: Osmar Santiago Acosta Olmedo.-

Solicitante: Susana Emilce Molinas Fabio **Registro/Matricula:** 446

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
DIRECCION DE APORTE OBRERO PATRONAL
CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO
CON EL SEGURO SOCIAL

Paraguay de la gente

0000002282060

USUARIO EMISION: 805062

NRO. CERTIFICADO: 228206

FECHA EMISION: 26-JUN-2019

VENCIMIENTO: 17-JUL-2019

DATOS DEL EMPLEADOR

Nro. Ruc: 80015176

Nro. Certificado: 228206

Razon Social: MEDICINE SA

Actividad(es): IMPORT.EXPORT.MEDICAMENTOS PRODUCTOS FARMACEUTICOS

Fecha de Inscripcion: 12-JAN-1998

Cantidad de Asegurados: 12

Nro. Patronal(es):

0006-61-1204 -

CONSTE QUE EL(LOS) EMPLEADOR(ES), A LA FECHA DE EMISION DEL PRESENTE CERTIFICADO NO ADEUDA(N) EN CONCEPTO DE APORTE OBRERO PATRONAL

Se expide el presente Certificado sin perjuicio de las facultades de Fiscalizacion y Control otorgadas a la Direccion Aporte Obrero Patronal.
Nota: Cualquier correccion no salvada en el texto invalida el presente certificado. "El presente instrumento solo certifica estar al dia en el pago del aporte Obrero-Patronal del/los personal/es declarado/s, no eximiendo la responsabilidad patronal sobre los no declarados.".

La validez de este documento se puede confirmar, ingresando el número de ruc y certificado a traves de nuestro sitio:
http://servicios.ips.gov.py/constancia/